



ORDENANZA N° 426-MDPP

Puente Piedra, 21 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, se ha emitido la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la actual gestión municipal considera necesario la aprobación de un instrumento normativo que establezca el marco de acción transparente, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, y que, a su vez, cumpla con lo establecido por la Ordenanza N° 422-MDPP y la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA "EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA" – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el " Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" - Programa Municipal EDUCCA, que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Gestión Ambiental y su remisión al Ministerio del Ambiente para los fines consiguientes.

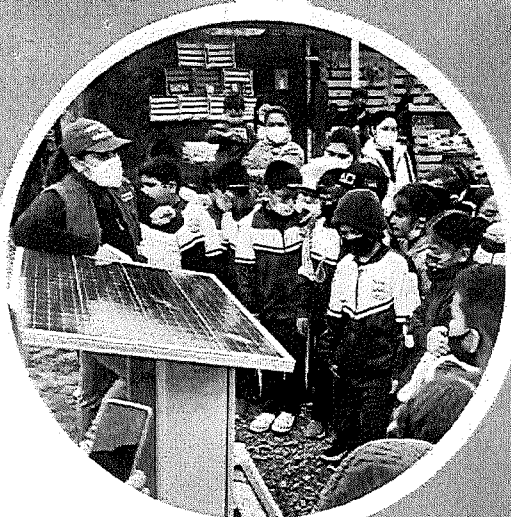
ARTÍCULO TERCERO. – DEROGAR la Ordenanza N° 316-MDPP, y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina General de Administración y Finanzas, su publicación íntegra en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUGCA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

Gerencia de Gestión Ambiental

**Puente
Piedra**

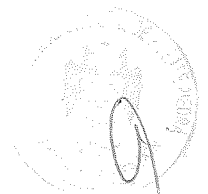




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ÍNDICE

- I Título del Programa
- II Presentación
- III Unidad de organización municipal a cargo del programa
- IV Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- V Misión y visión
- VI Objetivos
- VII Marco legal
- VIII Población objetivo
- IX Líneas de acción y actividades
- X Aliados
- XI Financiamiento
- XII Reporte de actividades





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

I. PRESENTACIÓN

En el distrito de Puente Piedra, se ha percatado que la mayor parte de las Instituciones Educativas aún les falta realizar incidir y hacer énfasis en la cultura ambiental, esto debido a la falta de inclusión en la malla curricular escolar, que permita a la sociedad estudiantil puentepedrina como alumnos, profesores y padres de familia, involucrarse y comprometerse en las actividades enmarcadas en el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental, tales como las capacitaciones y campañas ambientales que se realizarán en el transcurso del presente año.

Asimismo, en la población puentepedrina se han continuado con diferentes actividades en temas de educación ambiental los cuales son: manejo adecuado de los residuos sólidos, elaboración de compostaje en casa, agricultura urbana, aprovechamiento de energía renovables, campañas de arborización y ecotrueques; a través son talleres, campañas y eventos ambientales utilizando un lenguaje sencillo y acorde para niños, jóvenes y adultos.

Siendo una de las razones para aún, continuar haciendo incidencia en el manejo de residuos sólidos y el cuidado de áreas verdes; ya que aún se visualiza en el distrito la mala disposición de los residuos sólidos generados en viviendas en algunas vías públicas del distrito sumado a ello el cuidado en las áreas verdes lugares de esparcimiento del distrito, asimismo que puedan participar de las diferente actividades y campañas que requiere el apoyo de continuar impulsando la promotoría de escolares, jóvenes y comunitarios.

Durante el año 2022, el ECOPARQUE recibió la visita de 1300 personas entre niños, jóvenes y adultos. A los cuales se le brindó talleres de capacitación sobre: energías limpias, detergente cítrico, manejo de residuos inorgánicos, valorización de residuos orgánicos, lombricultura, biol y agricultura urbana. Asimismo, se brindó capacitaciones en la zona del sur del distrito, en particular a las instituciones educativas; llegando a 103 alumnos que formaron parte de los promotores ambientales escolares.

Mediante Resolución Ministerial n° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en cumplimiento a ello, se presenta El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Puente Piedra el cual considera dos, Líneas de acción 1: Educación ambiental escolar y Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria y 5 actividades a fin de reducir, mitigar o solucionar el problema priorizado en las zonas del distrito direccionados en los temas de educación y sensibilización ambiental.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

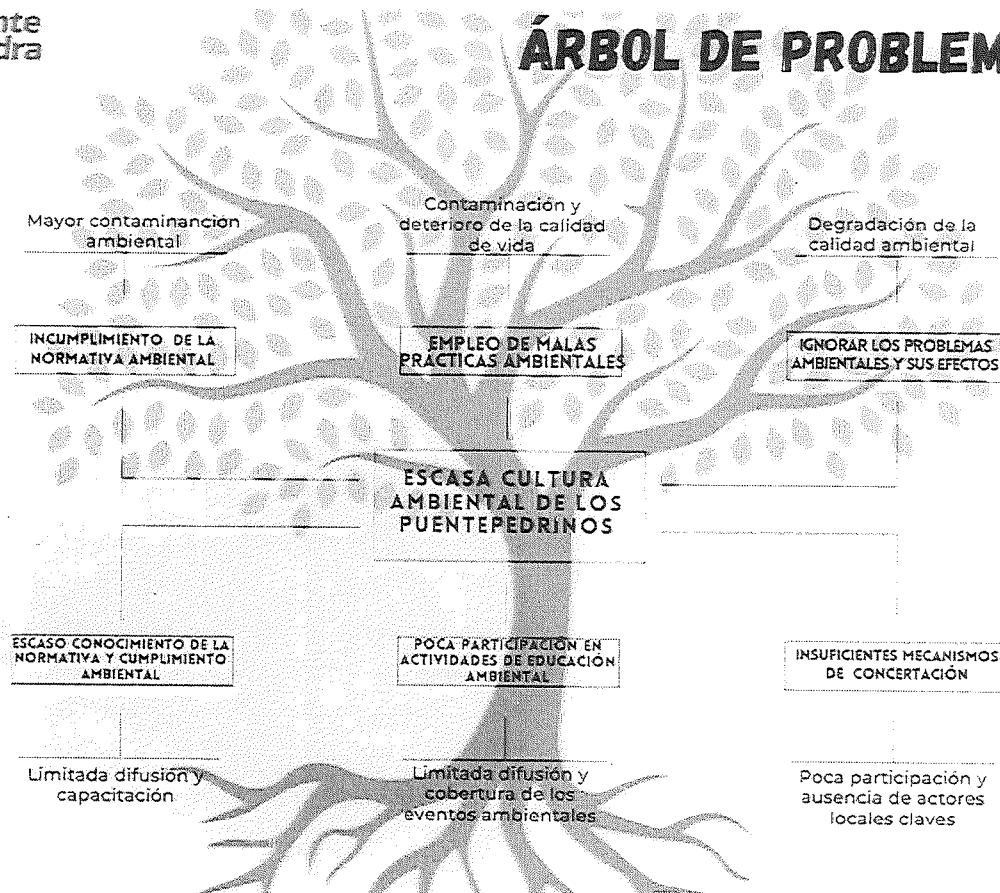
La *Municipalidad Distrital de Puente Piedra*, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 422-2022/MDPP; ordenanza que aprueba la modificación de la estructura orgánica y del reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. **Encarga a la Gerencia de Gestión Ambiental**, las funciones indicadas en el artículo 58 inciso d) *Promover la educación e investigación ambiental en su jurisdicción.*

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Para el distrito de Puente Piedra se ha elaborado un “*Árbol de Problemas*”, en los cuales se indica el Principal problema, las causas principales y los efectos.

Puente
Piedra

ÁRBOL DE PROBLEMAS





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

IV. MISIÓN Y VISIÓN

4.1. Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población contribuya a un cambio que permita la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

4.2. Visión:

Fortalecer la educación de los ciudadanos ambientalmente comprometidos, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Lograr que los puentepedrinos, conozcan los problemas ambientales de su distrito y fomentar su participación en actividades que involucren la concientización de temáticas ambientales.

Objetivo específico

- Fomentar la participación de las ciudadanas y ciudadanos en las actividades (campañas y ferias) de educación y sensibilización ambiental.
- Implementar proyectos ambientales promovidos por los Promotores ambientales escolares, promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

VI. MARCO LEGAL

Nacional

- Constitución Política del Perú de 1993, artículos 2 y 67 establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación; Artículo 82.- La coordinación y el apoyo de las municipalidades “Las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción”.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 73 y 82 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

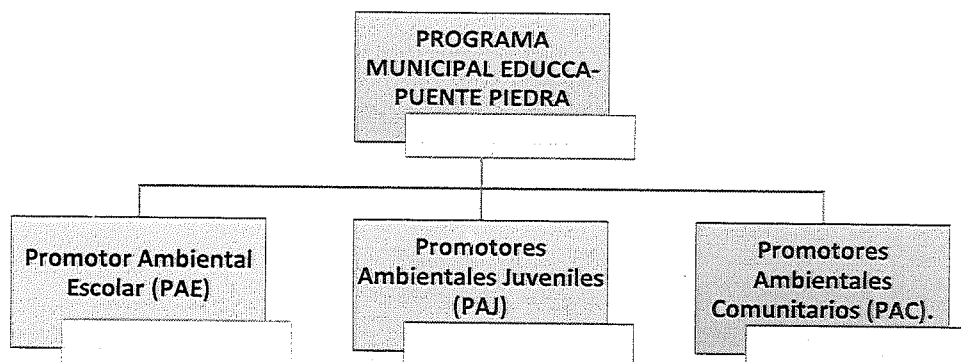
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental; como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.
- Decreto supremo N° 013-2018-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, - Aprobar el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Locales

- Ordenanza Municipal N° 0316-MDPP - Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA - MDPP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2017-2022.

VII. POBLACIONAL OBJETIVO

7.1. La población beneficiada capacitada y formada en temas de educación ambiental es de:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados.

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
<i>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</i>		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
<i>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</i>		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

Como parte del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUENTE PIEDRA, se han unido y reconocido a los siguientes aliados:

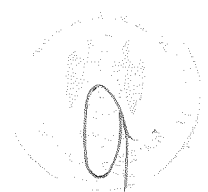
9.1. ALIADOS INTERNOS-MDPP:

- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Oficina General de Comunicaciones.
- Subgerencia de Limpieza Pública.
- Subgerencia de Parques y Jardines.
- Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.

9.2. ALIADOS EXTERNOS:

ENTIDADES PÚBLICAS:

- Ministerio del Ambiente-MINAM.
- Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Ministerio de Educación-MINEDU.
- Autoridad Nacional del Agua-ANA.
- Servicio de Parques de Lima SERPAR.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Municipalidad Metropolitana de Lima-MML.
- Comisaria PNP "LA ENSENADA".
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI.
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima-SEDAPAL

ORGANIZACIONES SOCIALES:

- Asociación de Recicladores del distrito
- Coordinadora Zonal de Las Juntas Vecinales de La COMISARIA PNP "LA ENSENADA".
- Asociaciones de Viviendas del distrito.

ENTIDADES PRIVADAS

- Empresas privadas del distrito.
- ONGs.

X. FINANCIAMIENTO

El presupuesto para las actividades del Programa Municipal EDUCCA, es evaluada y asignada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDPP; cabe precisar que éstas se encuentran alineadas al Plan Operativo Institucional de la MDPP, que como parte de la Gerencia de Gestión Ambiental tiene como:

- Objetivo Estratégico: 04. Promover la Gestión Ambiental en el Distrito de Puente Piedra
 - **Meta: GGA-Educación y Sensibilización a la Población a la Población en Materia de Residuos Sólidos**
 - Acción Estratégica (AEI): 04.05. Asistencia técnica oportuna en gestión ambiental a los ciudadanos en el distrito de puente piedra

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.